

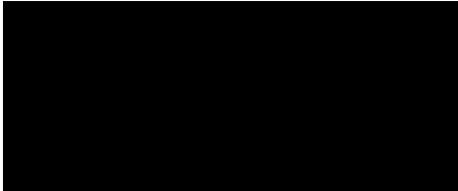


A14/SEM/16-002/02/ACK
DISTRIBUCIÓN: General
ORIGINAL: Español

Nota del Secretariado: Los nombres y datos de identificación de los Peticionarios fueron designados por éstos como confidenciales en conformidad con el artículo 11(8) del ACAAN.

POR CORREO ELECTRÓNICO

13 de julio de 2016



Asunto: **Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte**

Peticionario:

Parte: Estados Unidos Mexicanos

Petición recibida: 11 de julio de 2016

Número de petición: **SEM-16-002 (Acueducto Monterrey VI)**

Estimado Peticionario:

Por la presente, acusamos recibo de su petición fechada 11 de julio de 2016 presentada en conformidad con el artículo 14(1) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), recibida el mismo día en las oficinas de este Secretariado por medio electrónico, en la que se asevera que el gobierno de México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental, con respecto al proyecto Monterrey VI, un acueducto que realizará el trasvase de agua de la cuenca del Río Pánuco a Nuevo León.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 11(8), inciso (a) del ACAAN y de acuerdo con su solicitud, mantendremos como confidencial los datos de identificación del Peticionario.

../2...

Conforme a lo establecido por el inciso 19.1 de las Directrices, el Secretariado podrá emitir una determinación respecto de la admisibilidad de la petición dentro de los 30 días hábiles siguientes, es decir hasta el **22 de agosto de 2016**. En caso de que el Secretariado considere que la petición amerita la respuesta de la Parte en cuestión, se podría emitir la determinación dentro de los treinta días hábiles siguientes, hasta el **4 de octubre de 2016**. De ser el caso, la determinación correspondiente se emitirá en un solo acto.

Cualquier comunicación electrónica y/o correspondencia debe ser enviada a sem@cec.org, hasta nuevo aviso en contrario.

De conformidad con los artículos 14 y 15 del ACAAN y las Directrices para la presentación de peticiones, le informaremos sobre los avances de su petición. Hasta nuevo aviso, cualquier correspondencia futura le será enviada a la dirección electrónica señalada en su comunicación.

Atentamente,

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental



por: Robert Moyer
Director, Unidad de Peticiones sobre la aplicación de la legislación

ccp. Enrique Lendo, representante alterno de México.
Louise Métivier, representante alterna de Canadá.
Jane Nishida, representante alterna interina de los Estados Unidos.
César Rafael Chávez, director ejecutivo, CCA.